



*Municipalidad de
Curuzú Cuatiá
Provincia de Corrientes, Argentina*

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACION OFICIAL

N° 3.194

Ordenanza N° 29/77 Resolución N° 892/77 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la
Provincia

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

INDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 70 del D.E.M.....	5
Resolución N° 72 del D.E.M.....	7
Resolución N° 73 del D.E.M.....	8

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Pedro Genaro Preisz (Vicepresidente 2° a/c de Presidencia hasta el 15 de febrero de 2018)

CONCEJALES

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2017"

RESOLUCIÓN N° 70

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

Resultando imperioso crear dentro de la SECRETARIA DE ECONOMIA y FINANZAS las SUBDIRECCIONES de:

- (i) LIQUIDACIÓN DE SUELDOS;
- (ii) SISTEMAS; Y
- (iii) CONTROL DE GESTIÓN; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 1 de FEBRERO del año 2018; al Contador AGUSTIN EDUARDO CHIAPPE, DNI 22.817.948, a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Jr. JOSE MICHES ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2017"

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1 de FEBRERO del año 2018; al Sr. **MARTIN JOSE DE LIZARAZU**, DNI 21.646.577, a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: DESIGNAR a partir del 1 de FEBRERO del año 2018; al Sr. **CARLOS MANUEL ZARZA LEAL**, DNI 31.236.598, a cargo de la SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 ENF 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGDYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



BERÓN DE ASTRADA 565 (C.P.3460)
 Tel.: (03774)422132 – Fax: (03774)422205
 e-mail: mccintendente@curuzu.net

RESOLUCION N° 72

VISTO:

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

Las transferencias recibidas el 16 de Enero de 2018 ; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$160.950,00), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa " Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2018 con el objeto de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCION NACIONAL	
1.2.2.56	CONVENIO PAMI	\$160.950,00

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.52	CONVENIO PAMI	\$160.950,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinador General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
 29 ENERO 2018

Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL INCORDIYA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Barón de Astrada 565 (C.P.3460)
Tel.: (03774)422132 - Fax: (03774)422205
e-mail: mccintendente@curuzu.net

RESOLUCION N° 73

VISTO:

Los Convenios de facilidades de pago de deudas tributarias incumplidos en cuanto al pago regular de sus cuotas por parte de los firmantes y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios se efectuaron en el marco de las moratorias vigentes en su oportunidad o conforme al artículo 43 de la Ordenanza N° 178 (Código Tributario Municipal);

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatía, ha intimado formalmente el pago de las cuotas adeudadas al firmante sin recibir respuesta efectiva alguna de su parte;

Que el convenio respectivo, así como las Ordenanzas vigentes, prevén expresamente en sus cláusulas la rescisión del mismo en sede administrativa en caso de incumplimiento.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1: RESCINDIR por incumplimiento los Convenios de Pago en Cuotas de Deudas Tributarias Municipales que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.

ART. 2: La resolución indicada no implica la alteración de los efectos interruptivos de la prescripción operados con la suscripción de dichos contratos.

ART. 3: PASE a la Secretaría de Economía y Finanzas, Asesoría Legal y Sección Convenios de Contaduría Municipal a sus efectos.

ART. 4: COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA,

29 ENERO 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

ANEXO RESOLUCION (D.E.M.) N° 73 / 18

CONVENIO N°	RUBRO	N° IDENTIFICADOR	TITULAR	FIRMANTE
24.125	Impuesto Automotor	LJX-748	ROMERO CLAUDIO GUSTAVO	MEZA LAURA FABIANA
24.052	Impuesto Automotor	RPE-001	FRANCO HUGO ERNESTO	FRANCO HUGO ERNESTO
22.449	Impuesto Inmobiliario	E1-1370-1	LEIVA MANUEL	LEIVA NANCY DEL VALLE
22.861	Pavimento	1959	TORRES VICTORIA SALAS	SALAS RAMON HORACIO
22.465	Impuesto Inmobiliario	E1-1452-2	OJEDA RAMON ALFREDO	OJEDA MARTA NATIVIDAD
24.485	Licencia Comercial	19376	ROMERO NORMA ESTER	ROMERO NORMA ESTER
22.425	Impuesto Inmobiliario	E1-1355-1	GIMENEZ ELENA S. DE ROJAS	GABALDO VEGA MARIELA L.
22.426	Servicios Generales**	007029	GIMENEZ ELENA S. DE ROJAS	GABALDO VEGA MARIELA L.
22.401	Impuesto Inmobiliario	E1-7538-1	LEDESMA JUSTA EVANGELINA	AYALA ELSA BEATRIZ (1)
22.402	Servicios Generales	005559	LEDESMA JUSTA EVANGELINA	AYALA ELSA BEATRIZ (1)





“Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá”

Gral. Dr. Manuel Belgrano
16 de noviembre 2016

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá